



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5801	11/09/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1124

Régimen Informativo Exigencia e Integración de Capitales Mínimos. Requerimiento de información adicional.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en el marco del programa de evaluación de la conformidad reguladora (RCAP) para el seguimiento y la evaluación de la normativa sobre capital en función del riesgo, que abarca la adopción de las normas establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), las entidades financieras que se encuentran detalladas en Anexo I a la presente deberán remitir -de acuerdo con las instrucciones del Anexo II- información adicional, relacionada con Exigencia por riesgo de crédito y Responsabilidad patrimonial computable.

Los datos a informar en esta presentación serán los correspondientes al 30.06.15, y el vencimiento operará el 15/10/15.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión de
la Información

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen
Informativo y Centrales de Información

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo I a la Com. "A" 5801
----------	--	----------------------------------

Listado de entidades financieras que deberán remitir la información

Código de entidad	Denominación
7	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
11	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
17	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
72	BANCO SANTANDER RIO S.A.
285	BANCO MACRO S.A.



B.C.R.A.		Anexo II a la Com. "A" 5801
----------	--	-----------------------------------

Instrucciones generales

1. La información se integrará sobre base consolidada trimestral (Código 3, saldos al cierre del trimestre). A todos los efectos se tendrán en cuenta las instrucciones del régimen informativo sobre Exigencia e Integración de Capitales Mínimos y las definiciones conceptuales incluidas en las Normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras.

2. Las entidades listadas tendrán disponible en el sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acceso único por entidad (Comunicación "B" 7120), a partir del 14/09/15, el archivo en formato EXCEL denominado "Eeeeeee_CM" (donde "e" corresponde al código de entidad), que contendrá los controles necesarios para asegurar la integridad de la información, y los vínculos entre los distintos cuadros.

Para la identificación de este requerimiento se utilizará el código de régimen "78" y de requerimiento "1".

3. Se tendrán en cuenta las instrucciones incluidas en el tutorial contenido en el archivo EXCEL respectivo y las consignadas al pie de cada hoja de cálculo.

4. El archivo completo se grabará con el mismo nombre, y se remitirá accediendo al sitio especificado en el punto 2 a más tardar el 15/10/15.